



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-MPH/A.

Huanta, 24 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe N° 005-2021-MPH/OPP/RPI-WCCT, de fecha 20 de mayo de 2021, el Responsable de Implementación de Plan de Incentivos y Cumplimiento de Metas, sobre la designación para la implementación de la Meta 6 -2021 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de **dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;**

Que, el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5 indica lo siguiente; "Los recursos que se asignan al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines de los fines y objetivos del referido plan, conforme lo dispone la presente Ley";

Que, según la novena disposición Complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo Plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal (PMM) que operaron en el año 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicado el 21 de diciembre de 2020, se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, las cuales se encuentran señaladas en Anexos de la presente Resolución;

Que, para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. El Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), han establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021, la Meta N° 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas. El cumplimiento de esta Meta permitirá a las municipalidades contribuir a la reducción de los peligros de infección, al realizar el distanciamiento social, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los propios comerciantes;

Que, en ese contexto, y en atención a la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, resulta necesario definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, y designación del Funcionario Responsable de la implementación de la meta 06 del programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), de manera que mantengan niveles fluidos de comunicación, coordinación y trabajo al interior de la Municipalidad Provincial de Huanta y externamente con el Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y las entidades responsables de la entrega de resultados para el cumplimiento integral y oportuno de la meta;

Que, mediante el Informe N° 005-2021-MPH/OPP/RPI-WCCT, de fecha 20 de mayo de 2021, el Responsable de Implementación de Plan de Incentivos y Cumplimiento de Metas, solicita que conforme al cumplimiento de la Guía de la Meta 6 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”, debe ser formalizado mediante Acto Resolución de Alcaldía la designación de un responsable para la implementación de la Meta 6;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Servidor **KRISTOPHER KINCHEN BENDEZÚ SULCA** de la División de Mercado y Comercio adscrita a la Gerencia de Servicios Públicos Locales como responsable de la implementación de la **Meta 06 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Nombres y Apellidos:** Kristopher Kinchen Bendezú Sulca.
- **DNI N°:** 45883511
- **Cargo que Ocupa en la Entidad:** Jefe de la División de Mercado y Comercio.
- **Correo Electrónico:** kinchen657@gmail.com
- **Teléfono de Contacto:** 938424920
- **Teléfono de la Entidad:** 066-322141

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la obligatoriedad del funcionario designado, en asumir la responsabilidad administrativa de liderar el cumplimiento de la Meta 06; debiendo de propia iniciativa, valerse de todos los medios, instructivos, guías, materiales de capacitación, consultas, asistencia y experiencias anteriores en desarrollar las acciones que les corresponda, para que la Meta bajo su responsabilidad se cumple en forma secuencial, integral y oportuna antes de la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la obligatoriedad del funcionario designado, en asumir la responsabilidad de presentar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta asignada en un plazo de 03 días hábiles ante el despacho de Alcaldía, con una copia para a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador del Plan de Incentivos, para que en forma conjunta realicen acciones de verificación, levantando actas de constatación respectiva en el que se describa el estado y/o nivel de cumplimiento de la meta a cumplirse, que será informada al despacho de alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR, con la presente resolución al funcionario designado y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Reneo Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE



27 MAY 2021

27 MAY 2021